



Ayuntamiento de Ojén

Resolución de Alcaldía de Adjudicación

Expediente nº: 509/2015

Asunto: REMODELACION INTEGRAL DE CALLE RAFAEL ALBERTI

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Negociado Sin Publicidad

Fecha de Iniciación: 19 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que, por se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en REMODELACIÓN INTEGRAL DE CALLE RAFAEL ALBERTI expresando su justificación por los motivos siguientes: La calle Rafael Alberti se encuentra actualmente con pavimento de hormigón muy deteriorado y con todas las redes de alumbrado, telefonía y baja tensión aéreas. Las redes subterráneas que tiene de saneamiento y abastecimiento están bastante deterioradas. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que el Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dada la característica de la obra por se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento Negociado sin publicidad.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

- Visto que, por INTERVENTORA, se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Se justifica la necesidad de la contratación.
- Existe crédito adecuado y suficiente para la misma.
- La competencia para la competencia para autorizar, disponer el gasto y aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares corresponde al Alcalde.
- El PCAP cumple con la legalidad vigente.
-

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la



Ayuntamiento de Ojén

adjudicación de las consistentes en , por procedimiento , asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas::

GUACÓN S.L.
C/ Martínez Maldonado nº 74 4º A
29010.-Málaga
Tel: 616 94 95 16
Mail: guaconmalaga@gmail.com

-TORRUMOTI S.L.
Avda. de la Constitución, 3
29120.-Alhaurín El Grande
Tel: 952 595 762
Mail: info@torrumoti.com

-JOSE MANUEL LORENTE GARCIA.
Cánovas del Castillo, Bloque 60, Portal 1
29600.-Marbella
Tel: 656 95 18 68
Mail: jmloga@gmail.com

-OTA 2013 SL.
Gta Francisco Moreno Lomeña 7 1 - Oficina 1,
San P 29603 - (Marbella) - Málaga
Tel: 646 095 382
Mail: dirección@otacons.es

Visto que se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la siguiente empresa propuesta de adjudicación: Canteras de Almargen S: L.:

EMPRESA	SARDALLA ESTAÑA, S.A	FERSON	TORRUMOTI, S.L.A.	CANTEL INFRAES, S.L.	GUACON	ERVEGAS, S.A.	CANTERAS ALMARGEN, S.L.
PRECIO LICITACION	128.139,54	145.496,79	145.990,00	137.261,58	121.687,33	134.501,47	111.111,11
RECARGOS	100%	50%	100%	100%	100%	100%	100%
REDUCCION PLAZO	8	8	8	8	8	8	8
ADJUDICACION GARANTIA	12	12	12	12	12	12	12
PUNTOS RECARGOS	65	15	65	65	65	65	65
PUNTOS BAJA	13,007	11,435	11,416	12,142	13,696	12,391	15,00
PUNTOS REDUCCION PLAZO	8	8	8	8	8	8	8
PUNTOS ADJUDICACION GARANTIA	12	12	12	12	12	12	12
TOTAL PUNTOS	98,007	46,435	96,416	97,142	98,696	97,391	160,00

Visto que el órgano de contratación declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa .CANTERAS DE ALMARGEN SL



Ayuntamiento de Ojén

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa [*a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2*] del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que **no ha presentado la documentación** a la que hace referencia el 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:, y en virtud de este mismo artículo . *“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”*

Visto que el segundo candidato según acta de la mesa de contratación para la adjudicación de la obra REMODELACION DE CALLE RAFAEL ALBERTI , de fecha 4 de septiembre de 2017 y resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2017., es la empresa GUACON S.L

Visto que el segundo candidato GUACON SL, constituyó garantía definitiva por importe de 6.084,36 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar al segundo candidato: GUACON SL, el contrato de obra consistente en la REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE RAFAEL ALBERTI, por procedimiento Negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2017:

“Las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- **CANTERAS DE ALMARGEN 100,000 puntos**
- **GUACON 98,696 puntos**
- **SARDESA 98,007 puntos**
- **ERVEGA 97,391 puntos**
- **CANSOL 97,142 puntos**
- **TORRUMOTI 96,416 puntos**



Ayuntamiento de Ojén

➤ **FERSON 46,455 puntos**

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532/61110 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a GUACON SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ojén, sita en Camino de Marbella nº 3 el próximo viernes 3 de noviembre de 2017.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de las obras consistentes en la REMODELACION INTEGRAL DE CALLE RAFAEL ALBERTI en el Perfil de contratante

Asimismo, publicar la adjudicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://http://ojen.sedelectronica.es>*).

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al [*Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma*] una copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.



Ayuntamiento de Ojén

Lo manda y firma Alcalde, José Antonio Gómez Sánchez, en Ojén, firmado 31 de octubre de 2017; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
Secretaria,

Fdo.: Mercedes Poveda Paredes.



Alcalde,

Fdo.: José Antonio Gómez Sánchez.
